



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA

ACUERDO 146

POR EL CUAL SE CREAN UNOS PREMIOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 67, 68, 71, 72 y 313 de la Constitución Nacional, Ley de 1994, Artículo 32 y 7 y Ley 1994, Artículo 70 de la Constitución Nacional, Ley 115 de 1994 y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créense premios individuales y colectivos anuales con el fin de estimular la creación y fomentar la investigación cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: El jurado calificador para la escogencia de los ganadores de los premios, estará conformado así:

- a. El señor Alcalde o su delegado.
- b. El Secretario de Educación Municipal.
- c. El Director de Extensión Cultural.
- d. Un representante de uno de los comités culturales organizado en el Municipio.
- e. Un representante de los gremios económicos con sientto en el Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: Las modalidades a premiar serán: Literatura, poesía, teatro, artes plásticas y composición musical.

ARTÍCULO CUARTO: Créase un rubro especial en el presupuesto de la Secretaría de Educación para dar cumplimiento a este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez sea sancionado y publicado conforme a la Ley y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el dieciocho (18) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos sesiones, verificadas en días distintos y durante el período de Sesiones Ordinarias correspondiente a julio.

ALVARO HERNAN ARIAS GONZÁLEZ
Presidente del Concejo

OMAR EFREN MONROY PALACIO
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 23 DE JULIO DE 1996

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, Hoy VEINTICUATRO (24) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL
24 de Julio de 1996.
El día de concurso de publicó este
Acuerdo.


MAURO RENBON HENAO

Secretario